



REGISTRACIÓN

Expediente 1.328.084/09

Buenos Aires, 22 de julio de 2009

De conformidad con lo ordenado en la resolución (ST) 896/2009, se ha tomado razón del Acuerdo obrante a fojas 1/4 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 792/2009.

HOMOLOGACIÓN: R. (ST) 896/2009

FECHA DEL ACUERDO: 13/5/2009

TEMA: ESTABLECE NUEVAS ESCALAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 553/2009 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 463/2006

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2009, se reúnen en la sede de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDyC), sita en la calle Alberti 646, piso 9 de esta Ciudad, las partes firmantes en el marco de los convenios colectivos de trabajo 553/2009 y 463/2009. Por los trabajadores, concurren los representantes de UTEDyC señores Carlos Bonjour (secretario general), Jorge Ramos (secretario gremial nacional) y Gustavo Padín (subsecretario gremial nacional) y, por el sector empleador, la Asociación del Fútbol Argentino -AFA- representada por el licenciado Daniel C. Mazzitelli, gerente RRHH, quienes han consensuado el siguiente Acuerdo salarial:

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/3/2009 los siguientes incrementos salariales no acumulativos que se aplicarán sobre los salarios básicos antes referidos:

a) 7,5% (siete con cincuenta por ciento), que no incorporará el básico, a partir del 1 de abril de 2009. Las partes se comprometen, a partir del mes de febrero de 2010, incorporar el aumento mencionado a los salarios básicos, con carácter remunerativo.

b) 7,5% (siete con cincuenta por ciento), que no incorporará el básico, a partir del 1 de julio de 2009. Las partes se comprometen, a partir del mes de mayo de 2010, incorporar el aumento mencionado a los salarios básicos, con carácter remunerativo.

SEGUNDO: En cuanto a los incrementos detallados en los ítems a) y b), los mismos serán considerados a todos los efectos de retenciones y contribuciones (Obra Social y Gremial).

TERCERO: Quien perciba suma superior al básico de convenio, no percibirá los incrementos pactados en el presente.

CUARTO: Las partes suscriben como formando parte de este Acuerdo un nuevo Anexo del convenio colectivo 553/2009 y del convenio colectivo 463/2006, los cuales reflejan los ajustes salariales acordados en el primer punto.

QUINTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de octubre de 2009, para analizar la situación económica en general y sus eventuales efectos sobre el mercado laboral.

Ratificadas en su contenido, las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas y otro para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el lugar y fecha arriba indicados.

L.ECE.ENTIDADES.DEPORT.CCT.463.2006.ES.1.

ACUERDO SALARIAL - CONVENIO 463/2009



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

	Abril 2009		Julio 2009			Febrero 2010		Marzo 2010
	Jornal	7,5% fuera del básico	S/básico	7,5% fuera del básico	7,5% fuera del básico	Más 7,5 en básico	7,5% fuera del básico	Más 7,5% en básico
Primera División								
Jefe de personal	\$ 205,77	\$ 15,43	\$ 205,77	\$ 15,43	\$ 15,43	\$ 221,20	\$ 15,43	\$ 236,64



Encargado de pers.	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 14,90	\$ 213,57	\$ 14,90	\$ 228,47
Jefe de recaudación	\$ 202,93	\$ 15,22	\$ 202,93	\$ 15,22	\$ 15,22	\$ 218,15	\$ 15,22	\$ 233,37
Ayte. de recaudación	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 14,90	\$ 213,57	\$ 14,90	\$ 228,47
Recontador	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 14,05	\$ 201,38	\$ 14,05	\$ 215,43
Encargado de boletos	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 198,67	\$ 14,90	\$ 14,90	\$ 213,57	\$ 14,90	\$ 228,47
Inspector	\$ 185,90	\$ 13,94	\$ 185,90	\$ 13,94	\$ 13,94	\$ 199,84	\$ 13,94	\$ 213,79
Boletero	\$ 183,06	\$ 13,73	\$ 183,06	\$ 13,73	\$ 13,73	\$ 196,79	\$ 13,73	\$ 210,52
Control	\$ 175,97	\$ 13,20	\$ 175,97	\$ 13,20	\$ 13,20	\$ 189,17	\$ 13,20	\$ 202,37
Acomodador	\$ 149,00	\$ 11,18	\$ 149,00	\$ 11,18	\$ 11,18	\$ 160,18	\$ 11,18	\$ 171,35
Primera Nacional B								
Jefe o enc. de personal	\$ 193,00	\$ 14,47	\$ 193,00	\$ 14,47	\$ 14,47	\$ 207,47	\$ 14,47	\$ 221,95
Jefe de recaudación	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 14,05	\$ 201,38	\$ 14,05	\$ 215,43
Ayte. de recaudación	\$ 163,20	\$ 12,24	\$ 163,20	\$ 12,24	\$ 12,24	\$ 175,44	\$ 12,24	\$ 187,68
Encargado de boletos	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 187,33	\$ 14,05	\$ 14,05	\$ 201,38	\$ 14,05	\$ 215,43
Inspector	\$ 156,10	\$ 11,71	\$ 156,10	\$ 11,71	\$ 11,71	\$ 167,81	\$ 11,71	\$ 179,52
Boletero	\$ 156,10	\$ 11,71	\$ 156,10	\$ 11,71	\$ 11,71	\$ 167,81	\$ 11,71	\$ 179,52
Control	\$ 154,69	\$ 11,60	\$ 154,69	\$ 11,60	\$ 11,60	\$ 166,29	\$ 11,60	\$ 177,89



Acomodador	\$ 140,49	\$ 10,54	\$ 140,49	\$ 10,54	\$ 10,54	\$ 151,03	\$ 10,54	\$ 161,56
Primera División B								
Jefe o enc. de personal	\$ 171,71	\$ 12,88	\$ 171,71	\$ 12,88	\$ 12,88	\$ 184,59	\$ 12,88	\$ 197,47
Jefe de recaudación	\$ 168,87	\$ 12,67	\$ 168,87	\$ 12,67	\$ 12,67	\$ 181,54	\$ 12,67	\$ 194,20
Ayte. de recaudación	\$ 150,43	\$ 11,28	\$ 150,43	\$ 11,28	\$ 11,28	\$ 161,71	\$ 11,28	\$ 172,99
Encargado de boletos	\$ 168,87	\$ 12,67	\$ 168,87	\$ 12,67	\$ 12,67	\$ 181,54	\$ 12,67	\$ 194,20
Inspector	\$ 144,75	\$ 10,86	\$ 144,75	\$ 10,86	\$ 10,86	\$ 155,60	\$ 10,86	\$ 166,46
Boletero	\$ 144,75	\$ 10,86	\$ 144,75	\$ 10,86	\$ 10,86	\$ 155,60	\$ 10,86	\$ 166,46
Control	\$ 143,33	\$ 10,75	\$ 143,33	\$ 10,75	\$ 10,75	\$ 154,08	\$ 10,75	\$ 164,83
Acomodador	\$ 130,56	\$ 9,79	\$ 130,56	\$ 9,79	\$ 9,79	\$ 140,35	\$ 9,79	\$ 150,14
Primera División C								
Jefe o enc. de personal	\$ 130,56	\$ 9,79	\$ 130,56	\$ 9,79	\$ 9,79	\$ 140,35	\$ 9,79	\$ 150,14
Jefe de recaudación	\$ 129,13	\$ 9,69	\$ 129,13	\$ 9,69	\$ 9,69	\$ 138,82	\$ 9,69	\$ 148,50
Ayte. de recaudación	\$ 126,30	\$ 9,47	\$ 126,30	\$ 9,47	\$ 9,47	\$ 135,78	\$ 9,47	\$ 145,25
Encargado de boletos	\$ 126,30	\$ 9,47	\$ 126,30	\$ 9,47	\$ 9,47	\$ 135,78	\$ 9,47	\$ 145,25
Inspector	\$ 120,62	\$ 9,05	\$ 120,62	\$ 9,05	\$ 9,05	\$ 129,67	\$ 9,05	\$ 138,71
Boletero	\$ 120,62	\$ 9,05	\$ 120,62	\$ 9,05	\$ 9,05	\$ 129,67	\$ 9,05	\$ 138,71



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Control	\$ 119,21	\$ 8,94	\$ 119,21	\$ 8,94	\$ 8,94	\$ 128,15	\$ 8,94	\$ 137,09
Acomodador	\$ 116,36	\$ 8,73	\$ 116,36	\$ 8,73	\$ 8,73	\$ 125,09	\$ 8,73	\$ 133,82